



¿Cómo puedo solicitar aplicación del principio de oportunidad en un proceso penal?

1. Para solicitar un principio de oportunidad usted deberá acudir al despacho del fiscal que encargado del proceso esta petición deberá ser clara y enunciar cual es la causal que cumple el indiciado, para solicitar el principio de oportunidad:

A) Aportar todos los medios de prueba necesarios para sostener el principio de oportunidad, este ayudará a que el fiscal se llene elementos de juicio.

B) Presentar fórmulas de arreglo para las víctimas, teniendo en cuenta el principio de justicia restaurativa. Las fórmulas de arreglo son un elemento a tener en cuenta a la hora finalizar el proceso.

La fórmula podrá consistir en la mediación con las víctimas, en los casos en que esta sea procedente, la reparación integral de los daños causados a las víctimas o la reparación simbólica, en la forma inmediata o a plazos, en el marco de la justicia restaurativa.

C) Deberá solicitar la suspensión del juicio

2. De acuerdo con la solicitud, el Fiscal tomará la decisión de suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley para aplicar el principio de oportunidad.

El procesado, dependiendo de las medidas tome la fiscalía será sometido a un proceso de prueba en el que se le impondrán diversas condiciones que deberá cumplir para poder disfrutar del principio de oportunidad.

El periodo de prueba no deberá durar más de 3 años y el fiscal deberá consultar a la víctima si esta está de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad y posteriormente dará inicio al trámite.

3. El juez revisará la solicitud y dará su aprobación, así mismo, deberá efectuar el control de legalidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación de la Fiscalía de dar aplicación al principio de oportunidad.

La decisión extinguirá la acción penal respecto del autor o partícipe en cuyo favor se decide

Alternativa: No.

Tiene costo?: No.

Necesita Abogado?: Sí, como requisito de ley es necesario contar con el asesoramiento de un abogado, ya que este cuenta con los conocimientos técnicos para realizar la solicitud.

¿Dónde acudir?

- Fiscalía General de la Nación (despacho que conoce del proceso)

1. Cuando se trate de delitos sancionados con pena privativa de la libertad cuyo máximo señalado en la Ley no exceda de seis (6) años o con pena principal de multa, siempre que se haya reparado integralmente a la víctima.

2. Cuando el imputado o acusado, hasta antes de iniciarse la audiencia de juzgamiento, colabore eficazmente para evitar que el delito continúe.

3. El acusado, hasta antes de iniciarse la audiencia de juzgamiento, se compromete a servir como testigo de cargo contra los demás procesados, bajo inmunidad total o parcia.

4. En el marco de la justicia restaurativa y como consecuencia de este se cumpla con las condiciones impuestas.

5. La sanción penal una respuesta innecesaria y sin utilidad social.

6. Cuando se afecten mínimamente bienes colectivos, siempre y cuando se dé la reparación integral y pueda deducirse que el hecho no volverá a presentarse.

Las demás causales se encuentran de forma taxativa en la ley 1312 del 2009.